CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	NUMERO 007	FECHA 29/09/2026

INFORMACION DEL CONTRATO

NOMBRE:	MRAC SAS		
C.C. O NIT.	901.824.207-2		
DIRECCIÓN:	CRA 13 11 37 BRR LFONSO LOPEZ, GUAMO - TOLIMA		
TELEFONO:	3137802304	**CORREO ELECTRONICO:**	constructoramrac@gmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA

PERSONA JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DE IVA	FECHA RUT 2026/08/25

OBJETO	REALIZAR LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE INCLUYE: COCINA, RECTORIA, UNIDAD SANITARIA SEDE PRINCIPAL Y LAS UNIDADES SANITARIAS SEDE LA ISLA Y LA LUISA.
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($34.578.912).
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en dos (2) pagos: el primero correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total mediante acta parcial de obra, de acuerdo con el avance efectivamente ejecutado, verificado y recibido a satisfacción por el supervisor, y el cincuenta por ciento (50%) restante, con la presentación y aprobación del acta final de obra, una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual, previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: 1. Acta parcial o final correspondiente 2. Informe de cumplimiento expedido por el Supervisor 3. Factura de electrónica de venta o documento equivalente 4. Copia de la planilla de pago de aportes a seguridad social
NÚMERO DE CUENTA Y TIPO DE CUENTA	108900510596 – CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DAVIVIENDA
LUGAR DE EJECUCION	IET LA CHAMBA, GUAMO – TOLIMA
SUPERVISOR	BENIGNO TAVERA BUCURÚ C.C. 14.398.749

CARGO DEL SUPERVISOR	DOCENTE TUTOR PTA FI

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**CODIGO PRESUPUESTAL**	**FUENTE**	**VALOR**
007	17/09/2026	2.1.2.02.02.005.02 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.2.4.1.04	$4.978.003
007	17/09/2026	22.2201.0700.04 - 2.3.2.02.02.005.02 AMPLIACION, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FI	1.3.3.6.04	$30.000.000
TOTAL CDP				**$34.978.003**

Entre los suscritos a saber **MISAEL NARANJO AFRICANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.532.573, en su calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA CHAMBA**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **MRAC SAS con NIT 901.824.207-2,** representada legalmente por **RICKY ALEJANDRO MEJIA CABEZAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.070.615.996 expedida en la ciudad de Girardot, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **Contrato de Obra Pública**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** REALIZAR LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE INCLUYE: COCINA, RECTORIA, UNIDAD SANITARIA SEDE PRINCIPAL Y LAS UNIDADES SANITARIAS SEDE LA ISLA Y LA LUISA. **SEGUNDA: I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar al Supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo – 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato – 3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago. **II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato suministrando los bienes y/o servicios contratados, en los tiempos que se requieran por parte del contratante. 2. Expedir la factura electrónica de venta o su equivalente y demás documentos necesarios para el respectivo pago. 3. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. 4. Garantizar que el bien y/o servicio cumpla con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y finalidad de las mismas. 5. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado - 2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA CHAMBA mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA – 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor 4. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CUARTA: DURACION**: El presente **Contrato de Obra** tendrá una duración de Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual. **QUINTA: VALOR:** El valor del presente **Contrato de Obra** es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($34.578.912).SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Técnica La Chamba El valor del contrato será cancelado en dos (2) pagos: el primero correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total mediante acta parcial de obra, de acuerdo con el avance efectivamente ejecutado, verificado y recibido a satisfacción por el supervisor, y el cincuenta por ciento (50%) restante, con la presentación y aprobación del acta final de obra, una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual, previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades ejecutadas. 2. Informe de cumplimiento expedido por el Supervisor. 3. Factura de venta electrónica o documento equivalente. 4.Copia de la planilla de pago de seguridad social Integral. **SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el señor **BENIGNO TAVERA BUCURÚ C.C. 14.398.749** Docente Tutor PTA FI de la Institución Educativa Técnica La Chamba. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA CHAMBA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente Registro Presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.005.02	1.2.4.1.04	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	$ 4.578.912,00
22.2201.0700.04 - 2.3.2.02.02.005.02	1.2.4.1.04	AMPLIACION, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FI	$ 30.000.000,00
		TOTAL CERTIFICADO	**$ 34.578.912,00**

y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 007. **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR con el visto bueno del ordenador del gasto. **DECIMA: AUSENCIA DE**

RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniario, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento el cual presta merito ejecutivo. **DECIMA SEGUNDA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma Ley. **DECIMA CUARTA: GARANTIAS**: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LA CHAMBA solicitará al contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. La consignará los siguientes amparos. **A. Cumplimiento:** Este amparo cubre a la institución de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más. **B. Calidad de los Bienes y Servicio:** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien y prestación del servicio. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y seis (6) meses más. **DECIMA QUINTA: REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN**: Para celebrar el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **DECIMA SEXTA**: **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integrante de este contrato

los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por El CONTRATISTA. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y 5. Registro Presupuestal. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a). Registro Presupuestal. b) El Pago correspondiente a las Estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO**: El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 127 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación. **VIGESIMA: ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE** acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio del Guamo – Tolima. Para constancia de aceptación se firma en Guamo - Tolima a los Veintinueve 29 días del mes de septiembre del año 2026.

POR LA ENTIDAD,

MISAEL NARANJO AFRICANO
C.C. 79.532.573 de Bogotá
Rector / Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

RICKY ALEJANDRO MEJIA CABEZAS
C.C. 1.070.615.996 de Girardot
Representante Legal / Contratista
MRAC SAS
NIT 901.824.207-2

Elaboró: Sergio Luis Castro Varón/ Auxiliar Administrativo 407-10